

Al contestar refiérase
al oficio n.º **17505**

19 de octubre, 2022
DFOE-LOC-2039

Señora
Yorleny Guevara Mora
Secretaria del Concejo Municipal
yorleny.guevara@puriscal.go.cr

Señora
Iris Arroyo Herrera
Alcaldesa Municipal
alcaldia@municipuriscal.go.cr
MUNICIPALIDAD DE PURISCAL

Estimadas señoras:

**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 3-2022 de la
Municipalidad de Puriscal**

La Contraloría General recibió el oficio n.º MP-AM-0813-2022 del 23 de setiembre de 2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 3-2022 de la Municipalidad de Puriscal, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, ingresos provenientes de Impuestos por Timbres Municipales, Impuesto Específico sobre la Construcción, Patentes varias, Licencia de Construcciones y Multas por infracción a la Ley de Construcción; para ser aplicados en la partida de gastos de Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 196 celebrada el 13 de setiembre de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público – NTPP¹–.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas.

¹ Resolución R-DC-24-2012 del Despacho de la Contralora, reformada por las resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta n.º 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance n.º 266 de La Gaceta n.º 245, respectivamente.

DFOE-LOC-2039

3

19 de octubre, 2022

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 SE APRUEBA:

a) Los ingresos provenientes de Impuestos por Timbres Municipales, Impuesto Específico sobre la Construcción, Patentes varias, Licencia de Construcciones y Multas por infracción a la Ley de Construcción por un monto ₡40.0 millones² de acuerdo a las justificaciones y estimaciones presentadas.

b) El contenido presupuestario de los gastos por un monto total de ₡40,0 millones³, distribuidos en la partida de Bienes duraderos, incorporados en el Programa III; según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal y técnica vigente. Por lo tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 3-2022 de la Municipalidad de Puriscal por la suma de ₡40,0 millones⁴.

Atentamente,



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Angtai Xie
Fiscalizador Asociado

SME/mgr

ce: CGR-APRE-2022006042

Ni: 26055, 27297 (2022)

G: 2022003451-1

² Montos exactos ₡40.040.000,00

³ Monto exacto ₡40.040.000,00

⁴ Monto exacto ₡40.040.000,00